

de 21 de Mayo proximo, en el que se determinó, que
esta ultima liquidacion, se rigiese hasta el día 3
del presente Junio; En cuyo día, precedida citacion
general, se presentó con toda individualidad, clari-
dad y distincion, un Estado comprehensivo de de-
dho día 9 de Agosto de 57, hasta dho día 3, termi-
nado, con separacion de la proxima de dhas dos ter-
ceras partes de Cavildos, y funciones que correspon-
dian á cada año, y en su vista resolvió S. M. que para
el día 23 del corriente por la tarde, se hechase la
suerte; Y haviendo manifestado algunos de lo
Residores, que les faltaban Cavildos y funciones
para poder incluirse en dhas suerte, deseando S. M.
el mejor acierto, y que no se le causase perjuicio
á algunos de los susodhos: Acordó que para el Cavildo
ordinario de este día 14 se traesen las certificaciones
y demas justificaciones que tubiesen, para en vista
de ellas resolver sobre dhos abonos, si venian con anu-
glo á lo mandado por dhos R. de despachos, y de clarado
en el ya citado Auto; En cuya inteligencia, y reso-
lucion, quedó entendido este Consistorio; Y hallandose
el que dize con toda su familia en su Hacienda de la
Jurisdiccion de Molina, distante dos leguas de esta
Ciudad, tubo la noticia el martes 10 de este mes, q.
el Lunes 9 del mismo, en fuerza de Auto de el señor
Alcalde mayor, precedida citacion oral, se havia
hechado la suerte, y tocado la primera, al señor D.
Christobal de Lison, y la segunda al señor D. Raphael
de Lison Residores, con cuya novedad paró immedia-
tamente á esta Ciudad, y extrañando la habilita-
ción